



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Martes 23 de marzo	Número 55

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Bienestar Social.** *Notificación para la subvención por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos y concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio de 2009.* Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - De Burgos núm. 2. 102/2009. Págs. 2 y 3.
 - De Burgos núm. 2. 157/2010. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 2. 99/2010. Págs. 3 y 4.
 - De Burgos núm. 3. 1015/2009. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 3. 615/2009. Pág. 5.
 - De Burgos núm. 3. 951/2008. Pág. 5.
 - De Burgos núm. 3. 614/2009. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.892 de Moncalvillo.* Pág. 6.
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 6 y ss.
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 8.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
 - **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 8 y 9.
 - **Del Cantábrico. Comisaría de Aguas.** Pág. 9.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Sección de Obras.** Pág. 9.
 - **Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 9.
 - **Hontoria de Valdearados.** Págs. 9 y 10.
 - **Villariego.** Pág. 10.
 - **Hontoria del Pinar.** Pág. 10.
 - **Villasandino.** Págs. 10 y 11.
 - **Carcedo de Burgos.** Pág. 11.
 - **Rucandio.** Pág. 11.

- **Villalba de Duero.** Pág. 11.
- **Condado de Treviño.** Págs. 11 y 12.
- **Villasur de Herreros.** Págs. 12 y 13.
- **Arraya de Oca.** Pág. 13.
- **Milagros.** Pág. 13.
- **Villamiel de la Sierra.** Pág. 13.
- **Palazuelos de la Sierra.** Pág. 13.
- **Frías.** Pág. 13.
- **Lerma.** Pág. 14.
- **Melgar de Fernamental.** Pág. 14.
- **MANCOMUNIDADES.**
 - **Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villalbilla de Burgos).** Pág. 14.
 - **Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma).** Págs. 14 y 15.
 - **Mancomunidad Río Arandilla.** Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Unidad de Contratación.** *Adjudicación definitiva para contratar las obras de reparación y refuerzo de firmes formados por mezclas bituminosas en calzadas de competencia municipal del viario urbano de este municipio.* Pág. 15.
 - **Miranda de Ebro. Contratación.** *Adjudicación definitiva del servicio de soporte técnico de la base de datos central de Oracle de este Ayuntamiento.* Pág. 15.
 - **Villagonzalo Pedernales.** *Adjudicación definitiva de la construcción de centro social, 2.ª fase.* Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 16 y 17.
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.917 de Valle de Valdebezana.* Pág. 17.

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Pág. 18.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sección I.** Pág. 19.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya.** Págs. 20 y 21.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.** Págs. 21 y 22.
 - **Burgos. Sección de Hacienda y Contratación.** Pág. 22.
 - **Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas.** Pág. 23.
 - **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** *Adjudicación definitiva del contrato de obra para la pavimentación y mejora del sistema de alumbrado del Polígono Industrial «Las Merindades».* Pág. 23.
 - **Bascañana.** *Subasta del coto de caza BU-10.868.* Pág. 26.
 - **Cilleruelo de Arriba.** Pág. 26.
 - **Merindad de Río Ubierna.** Págs. 26 y 27.
 - **Arauzo de Torre.** Pág. 27.
 - **Merindad de Sotoscueva.** Pág. 27.
 - **Monterrubio de la Demanda.** Pág. 27.
 - **Mamolar.** Pág. 27.
 - **Bahabón de Esgueva.** Pág. 27.
 - **Barbadillo de Herreros.** Pág. 27.
- **JUNTAS VECINALES.**
 - **Panizares de Valdivielso.** *Adecuación del coto de caza BU-10.474.* Págs. 23 y 24.
 - **Mambliga de Losa.** *Adecuación del coto de caza BU-10.316.* Pág. 25.
 - **Aostri de Losa.** *Adecuación del coto de caza BU-10.316.* Pág. 25.
 - **Pesadas de Burgos.** Pág. 28.
 - **Salazar de Amaya.** *Constitución del coto de caza BU-10.104.* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

Notificación del requerimiento efectuado a D. Stoyan Angelov Ivanov y D.ª Svetlana Kalcheva Vasimenova, para la presentación de documentación complementaria en el expediente número 449/09NAC, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2009.

Intentada la notificación a los interesados sin haber podido practicarse, del requerimiento efectuado para la presentación de documentación complementaria en el expediente número 449/09NAC, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2009, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– *Expediente:* Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2009, expediente n.º 449/09NAC, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– *Interesados:* D. Stoyan Angelov Ivanov y D.ª Svetlana Kalcheva Vasimenova, con domicilio en Villarcayo (Burgos).

– *Acto a notificar:* Petición de documentación al objeto de continuar la tramitación del procedimiento anterior.

En Burgos, a 3 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201001980/1860. – 75,00

Notificación de la Resolución n.º 7.841, de 29 de diciembre de 2009, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 120/09AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Krasimira Aleksandrova Zaharieva en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2009.

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, de la Resolución n.º 7.841, de 26 de diciembre de 2009, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 120/09AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Krasimira Aleksandrova Zaharieva en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2009, se procede, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– *Expediente:* Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2009, expte. n.º 120/09AIUN, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– *Interesados:* D.ª Krasimira Aleksandrova Zaharieva, con domicilio en el municipio de La Cueva de Roa (Burgos).

– *Acto a notificar:* Resolución n.º 7.841, de 29 de diciembre de 2009, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 3 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201001981/1861. – 75,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 102/2009.

Número ejecución: 237/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Cristina Aceituno Pérez.

Demandado: Motor Abad, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Aceituno Pérez contra la empresa Motor Abad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 14 de enero de 2010, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Motor Abad, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.665,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1. de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente

suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Motor Abad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 24 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201001825/1711. – 96,00

N.º autos: Demanda 157/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Ana Rosa Bravo Molero.

Demandados: Garjusán 2000, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 157/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Rosa Bravo Molero, contra la empresa Garjusán 2000, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe I. Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 15 de febrero de 2010.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 27 de abril de 2010, a las 11.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado domicilio en Burgos a efecto de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no

comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Garjusán 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201002046/1939. – 136,00

N.º autos: Demanda 99/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Nelly Emperatriz Carriel Quintana.

Demandados: Angel Alonso Gutiérrez y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 99/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nelly Emperatriz Carriel Quintana, contra la empresa Angel Alonso Gutiérrez y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.^a María Jesús Martín Álvarez. –

En Burgos, a 3 de febrero de 2010.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 11 de mayo de 2010, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse

probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos. Se tiene por designado domicilio a efecto de notificaciones.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requierase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a la Ilma. Sra. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Angel Alonso Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201002045/1938. – 136,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 1015/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Carlos Alvarez Fernández, Atlántica de Limpieza y Mantenimiento, S.A., Ayuntamiento de Burgos y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1015/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa

Lozano Aguado contra la empresa Carlos Alvarez Fernández, Atlántica de Limpieza y Mantenimiento, S.A., Ayuntamiento de Burgos y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 4 de febrero de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Teresa Lozano Aguado, que comparece representada por el Graduado Social don Néstor Cerezo Morquillas, y de otra como demandados Carlos Alvarez Fernández, Atlántica de Limpieza y Mantenimiento, S.A., que no comparecen, constando sus citaciones en autos; el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que comparece representado por el Abogado D. Mariano Huertas González, en calidad de parte interesada, fue citado el Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Fallo. – Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por Teresa Lozano Aguado contra Atlántica de Limpieza y Mantenimiento, S.A., Carlos Alvarez Fernández y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debo condenar y condeno a la primera empresa a que abone a la actora la suma de 2.528,59 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, con condena solidaria al Excmo. Ayuntamiento de Burgos en un importe de 2.403,67 euros. Todo ello con absolución de Carlos Alvarez Fernández y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, n.º 1717-0000-34-1015-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el n.º 1717-0000-65-1015-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Atlántica de Limpieza y Mantenimiento, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta

201001823/1713. – 148,00

Número autos: Demanda 615/2009.

Número ejecución: 45/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Anibal Pedrosa Dos Santos.

Demandados: Construcciones Ribero & Silva 2007, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 45/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Anibal Pedrosa Dos Santos contra la empresa Construcciones Ribero & Silva 2007, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy, auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Ribero & Silva 2007, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.454,00 euros, más la cantidad de 2.290,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribero & Silva 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 25 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001826/1714. – 76,00

Número autos: Demanda 951/2008.

Número ejecución: 34/2009.

Materia: Despido.

Demandante: David Rubio Colomo.

Demandados: Construcciones Anfai Aranda, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Rubio Colomo contra la empresa Construcciones Anfai Aranda, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Anfai Aranda, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.930,99 euros, en concepto de principal, más otros 2.186,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 13.116,99 euros de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a el Magistrado-Juez, D. Jesús Carlos Galán Parada. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Anfai Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001831/1715. – 104,00

Número autos: Demanda 614/2009.

Número ejecución: 43/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Borjes Silva.

Demandados: Construcciones Ribero & Silva 2007, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Borjes Silva contra la empresa Construcciones Ribero & Silva 2007, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Ribero & Silva 2007, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.269,26 euros de principal, más la cantidad de 452,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma Ilmo. Sr. Magistrado. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribero & Silva 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 25 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta

201001834/1716. – 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.892

Por el Ayuntamiento de Moncalvillo, con C.I.F. P0923000D, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.892, que afecta a 2.568 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Moncalvillo (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 1 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201002123/1987. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Valdaya».

Peticionario: Prograig, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Santa María del Campo y Villahoz en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
418.100	4.661.400
419.600	4.661.200
421.300	4.659.800
421.300	4.658.500
417.500	4.659.200
416.500	4.660.000

Número de aerogeneradores a instalar: 16 de 2.500 kW.

Potencia a instalar: 40 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, entre las que pudieran estar las pertenecientes al parque eólico «La Florida», enviado a Boletines para publicación en esta misma fecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto

189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001733/1984. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Virgen de la Vega».

Peticionario: Prograig, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Santa María del Campo, Valles de Palenzuela y Villaverde Mogina en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
412.500	4.666.800
413.400	4.666.700
414.400	4.665.800
415.800	4.664.400
415.200	4.664.150
414.800	4.664.700
412.100	4.664.700
411.800	4.665.100

Número de aerogeneradores a instalar: 16 de 2.500 kW.

Potencia a instalar: 40 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aún no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «Valdetorre».

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001734/1985. – 56,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Valdeseñal».

Peticionario: Prograig, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Santa María del Campo y Valles de Palenzuela en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
412.250	4.663.900
414.800	4.663.900
416.200	4.662.800
416.000	4.660.800
414.150	4.661.800
412.200	4.663.500

Número de aerogeneradores a instalar: 15 de 2.500 kW.

Potencia a instalar: 37,5 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aún no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al

mismo, entre las que pudieran estar las pertenecientes a los parques eólicos «Valdetorre» y «Gamonal».

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001732/1983. – 56,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «El Robledal».

Peticionario: Prograig, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Santa María del Campo y Belbimbre en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
417.900	4.669.900
421.900	4.667.900
421.800	4.666.900
418.800	4.667.350
416.950	4.668.450

Número de aerogeneradores a instalar: 17 de 2.500 kW.

Potencia a instalar: 42,5 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aún no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudiera estar la perteneciente al parque eólico «Barrio de Muñó».

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001735/1986. – 52,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «El Castillo».

Peticionario: Prograig, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Santa María del Campo, Belbimbre y Villaverde Mogina en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
414.000	4.667.100
414.800	4.667.700
415.200	4.667.700
417.100	4.666.600
418.000	4.665.100
417.100	4.663.500
415.500	4.663.900
415.000	4.665.700

Número de aerogeneradores a instalar: 19 de 2.500 kW.

Potencia a instalar: 47,5 MW.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie perteneciente a parques eólicos que hayan superado este trámite, o la de aquellos otros que aún no habiéndolo superado hayan sido sometidos previamente al mismo, entre las que pudieran estar las pertenecientes a los parques eólicos «Valdetorre» y «Belbimbre».

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 11 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001731/1982. – 58,00

Información pública relativa a la autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV. Alcocero de Mola (Burgos)-Haro (La Rioja), promovida por Red Eléctrica de España, S.A.U.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio), Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en virtud del Convenio de fecha 25 de abril de 1990 entre la Administración del Estado y la Junta de Castilla y León, en materia de autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U.

Objeto: Línea eléctrica aérea a 220 kV., de 47,072 Km. de longitud total (29,564 Km. en la provincia de Burgos; 17,508 Km. en la Comunidad Autónoma de La Rioja), doble circuito, conductor de aluminio-acero, capacidad de transporte por circuito 894 MVA. y apoyos metálicos en celosía.

Transcurre por los términos municipales de Alcocero de Mola, Prádanos de Bureba, Briviesca, Quintanilla San García, Vallarta de Bureba, Valluércanes y Altable, todos ellos en la provincia de Burgos y Treviana, Fonzaleche, Sajazarra, Cihuri, Anguciana y Haro, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Finalidad de la instalación: Mallado de la red de transporte, evacuación del régimen especial y apoyo a la red de distribución de la zona.

Presupuesto: 17.649.945,00 euros.

De acuerdo con la disposición final primera, punto 2.2.c) de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente se informa al público que el órgano competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Estado de cambio climático del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, emitir la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el anteproyecto y estudio de impacto ambiental en las dependen-

cias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en el Area Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, c/ Miguel Villanueva, 2-4 Logroño y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones que se estimen oportunas, presentándolas por triplicado, en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001939/2038. – 74,00

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Eon Distribución, S.L.

Expediente: AT/27.957.

Características:

– Línea aérea a 12/20 kV., con origen en apoyo n.º 30 de la línea Yudego, de la subestación transformadora Melgar, y final en el centro de transformación proyectado, de 120 m. de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación de intemperie, denominado Llanos, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000/420 V. en Padilla de Abajo.

Presupuesto: 16.867,40 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 23 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001606/2041. – 44,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-S-736.

La Junta Administrativa de Zangández ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Zangández.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de la población de Zangández.

Cauce: Arroyo Cubillas (Río Molinar).

Término municipal del vertido: Oña (Burgos).

El vertido, cuyo volumen anual es 2.000 m.³, es tratado en una fosa compuesta por dos cámaras en régimen anaerobio y posteriormente es filtrado por un lecho de grava.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días

hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201001455/1990. – 34,00

Ref.: 2009-EXT-1424/2009-RC-76.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986 a favor de Carmen, Aurora y Encarnación Marquina Fonturbel, derivadas del río Mayor, término municipal de Valle de Sedano (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el número 46.914 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de febrero de 2010. – El Comisario Adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002096/1991. – 34,00

Ref.: 2009-EXT-1420/2009-RC-67.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Orden Ministerial de 2 de diciembre de 1944, a favor de Camilo Rodrigo Peña, derivadas del río Vinagre, en el término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el número 27.719 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo,

puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de febrero de 2010. – El Comisario Adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002097/1992. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO

Comisaría de Aguas

Información pública. –

De conformidad con lo establecido en el art. 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del día 30), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expediente de extinción del derecho por transcurso del plazo o por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

Expediente	Titular	Rio	Municipio	Caudal l/seg.	Resolución	
					Fecha	Autoridad
A/09/04084	José Ortega Negrete	Cadagua	Valle de Mena	3,75 l/día	19/12/1988	C.H.N.
A/09/04088	Ayuntamiento de Valle de Mena	Manantiales Bullen y La Toja	Valle de Mena	0,21	04/03/1989	C.H.N.
A/09/04113	M. ^a Josefa Ibarguen Santayana	Cadagua	Valle de Mena	1,240 m. ³ /a	25/04/1991	C.H.N.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los interesados cuyo domicilio no resulta conocido y para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

El Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

201002095/1989. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Obras

Al no poder notificar a los propietarios del solar sin vallar en Av. Valentín Niño, con referencia catastral 9790608VM3899S0001DB y 9790608VM3899S0001DB, a fin de que procedan al vallado de los mismos y limpieza de solares, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándoles que pueden examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, núm. 1, planta 3.^a, Sección de Obras durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de formular las alegaciones de defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 5 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201002047/1942. – 34,00

Sección de Servicios

Autocares Dávila, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica en calle La Ribera, n.º 13, naves 1, 2 y 3 de Burgos (Expte. 38/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de marzo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201002009/1905. – 34,00

Comercial Pardo Lubricantes, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica en calle Treinta de Enero de 1964, n.º 4 de Burgos (Expediente 37/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de marzo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201002010/1906. – 34,00

D. Fidel López Sendino, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería y pastelería en calle Plaza Mayor, n.º 25 de Burgos (Expediente 265/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de marzo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201002048/1943. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales (TRLRHL) se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para «Pavimentación de la calle del Río Aranzauelo» de Hontoria de Valdearados, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 2010.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 del TRLRHL, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica siempre que se den los requisitos del artículo 37 del TRLRHL.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Hontoria de Valdearados, a 26 de febrero de 2010. – El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

201001944/1875. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	140.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	217.000,00
3.	Gastos financieros	3.900,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	150.000,00
9.	Pasivos financieros	20.100,00
Total presupuesto		535.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	120.000,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	90.000,00
4.	Transferencias corrientes	130.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.000,00
7.	Transferencias de capital	135.000,00
Total presupuesto		535.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villariezo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención (1).

Auxiliar Administrativo (1).

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Operario de Servicios Múltiples (1).

C) Personal Laboral Eventual, número de plazas:

Operario de Servicios Múltiples (1).

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 2.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 26 de febrero de 2010. – El Alcalde en funciones, Diego Rodrigo Antón.

201001992/1909. – 47,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales.

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2010, aprobó provisionalmente la «Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales».

De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas).

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En Hontoria del Pinar, a 1 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Carmen Sanz Sanz.

201001947/1876. – 34,00

Ayuntamiento de Villasandino

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villasandino sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y saneamiento a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación artículo 6.2. – Cuota tributaria y tarifas.

Artículo 6. – *Cuota tributaria y tarifas.*

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua y saneamiento será trimestral aplicando las siguientes tarifas:

- Cuota fija: 5,00 euros.
- Consumo: 0,30 euros/m.³.
- Alcantarillado: 6,00 euros.

La facturación y el cobro de consumo de agua y alcantarillado se efectuará semestralmente y se cobrará por el número de cuenta facilitado por el abonado. Los recibos no domiciliados se remitirán por correo repercutiendo al titular del recibo las costas producidas por la notificación.

El plazo de pago en periodo voluntario será de dos meses desde la aprobación del padrón, transcurrido este plazo se procederá a su cobro por vía de apremio. La falta de pago de tres recibos trimestrales consecutivos se presumirá como renuncia a la prestación del servicio, pudiendo el Ayuntamiento dar de baja de oficio a su titular, y el consiguiente corte del suministro de agua, previa tramitación de expediente con audiencia al interesado.

En los casos de domiciliación bancaria del pago de esta tasa, la Recaudación Municipal, formulará factura de cargo a las respectivas entidades por los recibos que les correspondan. Si alguno de ellos fuere devuelto, impagado por falta de fondos o por cualquier otra causa no imputable a la Administración Municipal, quedará sujeto, en iguales plazos, a las responsabilidades citadas en el párrafo anterior.

En los casos de bajas o altas en el servicio de suministro, el periodo mínimo de pago será el trimestre en que se produzcan dichas altas o bajas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasandino, a 2 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

201001986/1908. – 38,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Por Santos Díez de la Fuente, en nombre y representación de Santos y Miguel Díez de la Fuente, S.C., se presenta proyecto básico para la construcción de una vivienda rural y anexo para vigilante en la parcela 330 del polígono 506 de Carcedo de Burgos, redactado por el Arquitecto D. Oscar Adrián, Dossio y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León de fecha 5 de enero de 2010, solicitando le sea concedida la correspondiente licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto del art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que regula el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se somete el expediente a un periodo de información pública, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 4 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

201002006/1912. – 34,00

Ayuntamiento de Rucandio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2010, el proyecto para obra de arreglo de manantial y limpieza del depósito de aguas en

Huéspedes, por un importe de 33.459,00 euros (treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros), redactado por el Arquitecto D. José Luis Ibáñez Casado, obra incluida en el Plan de Sequía para 2009, obra n.º 24/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Rucandio, a 23 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, Rosalía García Saiz.

201002014/1913. – 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Solicitada por D. Jorge Cuadrillero García licencia ambiental para la instalación de taller de reparación de vehículos (rama mecánica), en c/ Carroa, n.º 23 de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante el horario de oficina.

En Villalba de Duero, a 26 de febrero de 2010. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

201001906/1945. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por parte del Ayuntamiento de Condado de Treviño de la Resolución núm. 9 de 20 de enero de 2010, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Zudiaga Promociones, S.L. y por D. Marcial Rodríguez Rubio, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación DO-2, relativo al expediente de devolución de ingresos indebidos, en cumplimiento del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos en relación con el procedimiento ordinario 65/2004.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica referido acuerdo mediante el correspondiente anuncio:

«Resolución num. 9 de 20 de enero de 2010 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Zudiaga Promociones, S.L. y por D. Marcial Rodríguez Rubio, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación DO-2, relativo al expediente de devolución de ingresos indebidos en cumplimiento del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos en relación con el procedimiento ordinario 65/2004.»

Visto. – Que con fecha 22 de enero de 2008, se dicta auto por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, en relación con el procedimiento ordinario 65/2004, que este Ayuntamiento tiene abierto contra la Junta de Compensación DO-2 y la entidad mercantil Zudiaga Promociones, S.L., con registro de entrada en el Ayuntamiento de Condado de Treviño 31 de enero de 2008, y número de orden 271.

Resultando. – Que ese auto se dicta en base al incidente de ejecución de sentencia planteado ante ese Juzgado por las partes demandantes: Junta de Compensación DO-2 y entidad

mercantil Zudiaga Promociones, S.L., contra el acuerdo del Ayuntamiento de Condado de Treviño, adoptado en Pleno de fecha 18-05-07, cuyo texto literal es el siguiente:

– Anular el acuerdo plenario de fecha 16 de enero de 2004, fijando el importe procedente de la liquidación de las obras de urbanización ejecutadas subsidiariamente en relación a la primera fase del Sector DO-2 de la localidad de Doroño, la cantidad de 89.395,59 euros, a la habrá que añadirse el beneficio industrial del 19% y el IVA correspondiente del 16%.

– Devolver a la entidad bancaria Banco de Vasconia, S.A. el exceso ejecutado del aval presentado por la promotora Zudiaga Promociones, S.L. y por la Junta de Compensación del Sector en el límite reseñado.

– Requerir a la promotora Zudiaga Promociones, S.L. el importe de las obras de urbanización de las fases segunda, tercera y cuarta que de acuerdo con el presupuesto del proyecto de urbanización asciende al importe de 268.342,30 euros, que de no ser abonados por la misma en el plazo de quince días, se exigirán en vía de apremio con cargo al aval, obrante en el Ayuntamiento para garantizar su ejecución.

Resultando. – Que en el auto dictado en fecha 22-01-08 por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, en su fundamento quinto establece que el Ayuntamiento debe iniciar de oficio el correspondiente expediente de ingresos indebidos, tramitándolo conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, realizándolo en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de este auto.

Resultando. – Que el presupuesto provisional de la ejecución subsidiaria ascendía a un total de 469.832,60 euros, por lo que se ordenó la ejecución del aval que tenía constituido Promociones Zudiaga en el Banco de Vasconia por un importe de 441.142,88 euros, y además se ejecutó el aval que a su vez constituyó la Junta de Compensación Doroño-2 en la misma entidad financiera por un importe de 28.689,72 euros, siempre a resultas de la liquidación definitiva –obra realmente ejecutada– que ascendió a un total de 407.845,57 euros.

Resultando. – Que mediante Resolución n.º 71, de 28 de febrero, se acuerda incoar expediente de devolución de ingresos indebidos, así como proceder a la devolución al Banco de Vasconia de 61.987,03 euros, 28.689,72 euros destinados a la Junta de Compensación Doroño-II, y 33.297,31 euros, que corresponden a la entidad mercantil Zudiaga Promociones, S.L., y otorgar un plazo de diez días para presentar las alegaciones que consideren oportunas, presentándolas con fecha 27-03-08, señalando que la cantidad total a abonar es 346.430,93 euros.

Resultando. – Que en el Fundamento Segundo del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 en Burgos, se indica que el fallo de la sentencia no reconoce a los demandantes el derecho a que se les devuelva una cantidad ni tampoco impide que el Ayuntamiento proceda a devolver a la entidad actora la cantidad sobrante de la ejecución de los avales, no acreditando que la devolución de la cantidad acordada impida o imposibilite la ejecución del fallo judicial.

Resultando. – Que el Ayuntamiento de Condado de Treviño, mediante Resolución n.º 397 Bis de 6 de noviembre de 2009, resuelve el expediente de devolución de ingresos indebidos, en el mismo sentido que la Resolución n.º 71 de 28 de febrero de 2008, por la que se acuerda incoar el citado expediente, interponiendo D. Marcial Rodríguez Rubio, como Presidente de la Junta de Compensación DO-2 y actuando en nombre y representación de la Junta de Compensación DO-2 el correspondiente recurso de reposición, en el que solicita que tras los trámites oportunos se dicte Resolución por la que se modifique el importe de la cantidad a devolver a la Junta de Compensación DO-II y a Zudiaga Promociones, S.L., y que asciende, en conjunto, a 346.430,93 euros, añadiendo en cualquier caso los intereses de demora generados.

Resultando. – Que el Ayuntamiento de Condado de Treviño una vez ejecutados los avales para la ejecución subsidiaria correspondiente a las obras de urbanización del Sector Urbanizable DO-2, ha comprobado que la cantidad sobrante de los mismos es la que se dictó en las Resoluciones n.º 71 y 397-Bis dictadas en el incidente de ejecución de sentencia. No corresponde a su vez el abono de los intereses de demora generados, ya que únicamente se han ejecutado los avales correspondientes, no generando en este caso, algún interés de demora.

Considerando. – Lo que al efecto establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Considerando. – Lo que señala la Ley 58/2003, General Tributaria, en relación con el Real Decreto 520/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Revisión en vía administrativa.

Considerando. – Lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando. – Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia, resuelve:

Primero. – Resolver desfavorablemente el recurso de reposición interpuesto en tiempo y forma por D. Marcial Rodríguez Rubio, en nombre y representación de Promociones Zudiaga, S.L., así como Presidente de la Junta de Compensación DO-2, ratificando en todos sus términos la Resolución n.º 397-Bis, de 6 de noviembre de 2009, por lo que procede la devolución al Banco de Vasconia de la cantidad de 61.987,03 euros, de los que 28.689,72 euros corresponden a la Junta de Compensación Doroño-II, –inscrito en el Registro Especial de Avales n.º 105-85– y 33.297,31 euros, corresponden a la entidad mercantil Zudiaga Promociones, S.L., –inscrita en el Registro Especial de Avales n.º 328/4626–.

Segundo. – Notificar la presente Resolución al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, a los efectos legales oportunos.

Tercero. – Notificar la presente Resolución a la entidad mercantil Zudiaga Promociones, S.L., así como a la Junta de Compensación Doroño-II, indicándole los recursos que procedan.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Treviño, a 5 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

201002016/1946. – 115,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 817.558,80 euros y el estado de ingresos a 817.558,80 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar

las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasur de Herreros, a 2 de marzo de 2010. – El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

201002031/1947. – 34,00

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arraya de Oca para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 73.770,00 euros y el estado de ingresos a 73.770,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arraya de Oca, a 3 de marzo de 2010. – El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

201002032/1948. – 34,00

Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, expediente de la cuenta general del presupuesto año 2009, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Milagros, a 4 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jesús Melero García.

201002049/1950. – 34,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 de marzo de 2010, acordó aprobar de forma inicial, expediente de presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente al año 2010.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Milagros, a 5 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jesús Melero García.

201002050/1951. – 34,00

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2010, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días para que cualquier interesado pueda interponer las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

En Villamiel de la Sierra, a 3 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Manuel Cuesta Echevarría.

201002053/1952. – 34,00

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2009, por el plazo de quince días hábiles.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palazuelos de la Sierra, a 8 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan José Díez Ausín.

201002054/1953. – 34,00

Ayuntamiento de Frías

Don Luis Arranz López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

– Suministro de agua potable y alcantarillado, 3.º CTRM/2009.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que conforme dispone el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las Oficinas Municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 2 de marzo de 2010. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

201002082/2018. – 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2010, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio de 2010, con sus anexos y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede según lo establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de información mediante exposición pública por espacio de quince días.

Durante dicho periodo el expediente podrá ser examinado en las Oficinas Municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, en los términos del artículo 170 de la citada Ley.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva de acuerdo con lo regulado en el punto 1 del citado artículo 169.

En Lerma, a 8 de marzo de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Barrasa Moreno.

201002074/2016. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

En la sesión plenaria extraordinaria, celebrada el 22 de diciembre de 2009, se aprobaron provisionalmente modificaciones de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas.

Habiéndose publicado anuncio de aprobación inicial provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 18, de 28 de enero de 2010, por el que se abría periodo de exposición pública, estimando las alegaciones presentadas en sesión plenaria de uno de febrero, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación y que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra esta aprobación se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

“Tarifa:

Tasa específica para grupos siempre que cuenten, al menos, con 7 niños:

- Cada niño y monitor abonarán una tasa de 6 euros que les permitirá acceder a las piscinas y resto de instalaciones deportivas durante una semana. Si únicamente pretendieran utilizarlas durante un fin de semana, la tasa será de 3 euros.

- Si se solicita para la temporada en la que las piscinas municipales no están abiertas al público, cada niño y monitor abonarán una tasa de 3 euros que les permitirá acceder al polideportivo y campo de fútbol sin mínimo de tiempo y por máximo de una semana”.

En Melgar de Fernamental, a 5 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Montserrat Aparicio Aguayo.

201002202/2108. – 34,00

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villabilla de Burgos)

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2009, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villabilla de Burgos, a 5 de marzo de 2010. – El Presidente, Roberto Venero Pérez.

201002203/2109. – 34,00

Presupuesto general de la Entidad. Ejercicio 2010

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2010, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, la Asamblea de Concejales resolverá las presentadas.

Villabilla de Burgos, a 5 de marzo de 2010. – El Presidente, Roberto Venero Pérez.

201002199/2107. – 34,00

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manceiles (Lerma)

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Virgen de Manceiles para 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Gastos por operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	70.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.200,00
	B) Gastos por operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total	161.200,00
ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Ingresos por operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	300,00
IV.	Transferencias corrientes	145.900,00
V.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	B) Ingresos por operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total	161.200,00

Plantilla de personal. –

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención régimen de acumulación (1).

B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto: Conductor-Operario de Servicios Múltiples (1).

C) Personal laboral eventual:

Denominación del puesto: Conductor-Operario de Servicios Múltiples (1).

Denominación del puesto: Jardínero (1).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Lerma, a 4 de marzo de 2010. – El Presidente, José Barrasa Moreno.

201002040/1949. – 43,00

Mancomunidad Río Arandilla

De conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009, con sus justificantes e informes preceptivos quedan expuestos al público en la Secretaría Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efecto de oír reclamaciones, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días.

Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad Río Arandilla, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

Órgano ante el que se reclama: Consejo General de la Mancomunidad.

Zazuar, a 23 de febrero de 2010. – El Presidente, José Luis Gayubo Velasco.

201001959/1846. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Unidad de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva para contratar las obras de reparación y refuerzo de firmes formados por mezclas bituminosas en calzadas de competencia municipal del viario urbano del municipio de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Número de expediente: 129/09.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras de reparación.

b) Descripción: Procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar las obras de reparación y refuerzo de fir-

mes formados por mezclas bituminosas en calzadas de competencia municipal del viario urbano del municipio de Burgos.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11/12/2009.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Presupuesto base de licitación: Importe neto 689.655,17 euros anuales. IVA 16%. Importe total: 800.000,00 euros anuales.

4. – Adjudicación:

a) Fecha: 2 de marzo de 2010.

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos de Castilla, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe total 800.000,00 euros anuales (baja 21,29%).

Burgos, 10 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201002172/2093. – 42,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Soporte técnico de la base de datos central de Oracle de este Ayuntamiento».

2. – *Adjudicación definitiva:* La Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2010, adjudicó a Oracle, S.L.R. de Madrid, en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 25, de 25 de enero de 2010.

Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002157/2053. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Adjudicación definitiva de contratación

De conformidad con lo establecido en el art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 20 de octubre), se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: CO 2010/01.

2. – *Objeto del contrato:* Construcción de centro social en Villagonzalo Pedernales (2.ª fase, Fondo E.E. y S.L. 2010).

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de Centro Social, 2.ª fase.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 132.804,31 euros. Más IVA.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: 16 de febrero de 2009. Resolución de la Alcaldía.

b) Contratista: Rallasa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y dos mil ochocientos cuatro con treinta y uno (132.804,31) euros, más IVA.

Villagonzalo Pedernales, a 26 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

201002204/2110. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Roa. Expte.: AT/27.844.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 1 de junio de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 27-01-10, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Roa para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 17 de julio de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Instalación de dos centros de seccionamiento en caseta prefabricada de hormigón, uno con tres funciones de línea que se denominará centro de seccionamiento Centro Salud Roa (902512658) y otro con cuatro funciones de línea, que se denominará centro de seccionamiento Piscinas Roa (902512659), ambos con celdas compactas.

– Modificación de la línea subterránea existente a 13,2/20 kV., con origen en centro de transformación Zacarías Delgado Roa (902512617) y final en centro de transformación Los Nogales Roa (100406580), que se desglosará en dos tramos: 1.º tramo, desde el primer centro de transformación indicado hasta el

nuevo centro de seccionamiento Piscinas Roa (902512659) proyectado, de 275 m. de longitud, con el mismo trazado, incluida salida desde el centro de transformación y la entrada al nuevo centro de seccionamiento, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección, existente; 2.º tramo, desde el nuevo centro de seccionamiento Piscinas Roa (902512659), hasta el centro de transformación Los Nogales, con el mismo trazado existente, de 117 m. de longitud, incluida la salida y entrada a los centros de transformación. Parte de este tramo será nuevo (10 m.), el cual saldrá del centro de seccionamiento Piscinas Roa y se empalmará al conductor existente HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Modificación de la línea subterránea existente a 13,2/20 kV. con origen en centro de transformación Zacarías Delgado Roa (902512617) y final en el centro de transformación Los Nogales Roa, (100406580), la cual continua actualmente hasta el apoyo n.º 19.410 para proseguir con su trazado en aéreo. El nuevo trazado partirá desde el centro de transformación Zacarías Delgado Roa hasta el nuevo centro de seccionamiento Centro Salud Roa (902512658), de 577 m. de longitud, incluida salida desde el centro de transformación y la entrada al nuevo centro de seccionamiento, de los cuales 390 m. son existentes (se recuperará parte del conductor que no coincide con el actual trazado) y 187 m. nuevos, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV de 240 mm.² de sección (igual al existente).

– Nueva línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en centro de seccionamiento Piscinas Roa y final en apoyo existente n.º 19.411 de la línea Berlangas de la subestación transformadora Fuentesecén para entronque con dicha línea aérea, con 207 m. de longitud, incluida salida desde el centro de seccionamiento y subida del apoyo, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Nueva línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en centro de seccionamiento Piscinas Roa y final en empalme a realizar en la base del apoyo existente n.º 19.411 de la línea Berlangas de la subestación transformadora Fuentesecén, con el actual tramo de línea subterránea que alimenta a los centros de transformación Matadero y Murallas Roa, eliminando la bajada del apoyo, con 191 m. de longitud, incluida salida desde el centro de seccionamiento, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Nueva línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en nuevo apoyo n.º 20.609 en sustitución del apoyo n.º 19.409 a eliminar, de la línea Berlangas, de la subestación transformadora Fuentesecén y final en el nuevo centro de seccionamiento Centro Salud Roa (902512658), con 54 m. de longitud, incluida bajada del apoyo y entrada al centro de seccionamiento, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección. El nuevo apoyo será tipo C2000-14 en el que se colocarán además, interruptores seccionadores 124, pararrayos auto válvulas, botellas terminales y herrajes de bajada a subterráneo.

– Modificación de trazado de línea subterránea existente a 13,2/20 kV. que actualmente discurre desde el apoyo a eliminar n.º 19.410 de la línea Berlangas de la subestación transformadora Fuentesecén, hasta el centro de transformación Cruces Roa (100406440) que discurrirá desde el nuevo centro de seccionamiento Centro Salud Roa, hasta el mismo centro de transformación indicado, pasando de 161 m. de longitud a 139 m. sin modificar el conductor existente.

– Nuevo tramo de red de baja tensión 230/400 V. subterránea desde el centro de transformación Los Nogales Roa, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 3 x 240 + 150 mm.², para alimentar a clientes existentes en sustitución de la línea 1 del centro de transformación a eliminar Cooperativa San Isidro Roa. El nuevo trazado entroncará con los tramos de línea existentes, con 128 m. de longitud.

– Nuevo tramo de red de baja tensión 230/400 V. subterránea desde el centro de transformación Zacarías Delgado Roa, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 3 x 240 mm.², para alimentar a clientes existentes, en sustitución de la línea 2 del centro de transformación a eliminar, Cooperativa San Isidro Roa. El nuevo trazado entroncará con los tramos de línea existentes, con 152 m. de longitud.

– Eliminación de 202 m. de tramo de línea aérea (derivación de línea a 13,2/20 kV. Berlangas de la subestación transformadora Fuentecén que alimenta al centro de transformación Cooperativa San Isidro Roa), desde el apoyo de derivación n.º 19.412 hasta el n.º 19.414, que sustenta al indicado centro de transformación en pórtico. Se eliminarán los apoyos n.º 19.413 (con fusibles XS n.º 4.330) y n.º 19.414.

– Eliminación de 292 m. de línea subterránea desde el apoyo n.º 19.410 hasta el centro de transformación Los Nogales Roa. Se eliminará el citado apoyo, tal y como se indica en el punto anterior.

– Eliminación de 33 m. de tramo de línea aérea a 13,2/20 kV. Berlangas de la subestación transformadora Fuentecén, desde el apoyo n.º 19.410 (con fusibles n.º 4.332) hasta nuevo apoyo n.º 20.609. Se eliminarán los apoyos n.ºs 19.410 y 19.409, ambos con elementos de maniobra, para mejora del suministro a clientes existentes en Roa.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 22 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001611/2156. – 520,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expediente: AT/27.822.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto: Modificación de los tramos 2 y 8 de la línea enlace 30-Industrial 2, de la subestación transformadora de reparto Villa-

lonquéjar, con línea 23-Ctra. Valladolid, de la subestación transformadora de Burgos, del proyecto presentado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, con fecha 8 de mayo de 2009, consistente en :

– Línea aérea de media tensión con origen en apoyo n.º 21.297 y final en nuevo apoyo n.º 21.676 y trasladándose el apoyo n.º 21.301, de 490 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en nuevo apoyo n.º 12.676 y final en celda de línea del centro de transformación Aurelio Rubio, de 250 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 240 mm.² de sección, en Burgos.

Presupuesto: 37.216,12 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 23 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201001822/2157. – 144,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA 30-INDUSTRIAL 2 CON LINEA 23-CTRA. VALLADOLID, EN BURGOS

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m. ²	Long. m.	Servidumbre m. ² ancho 14 m.		Pol.	Parc.
TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS.							
1	21.291-292-293 294-295-296 297-298-299	11,75	782 Aér. 87 Sub.	10.948 87	Centro Penitenciario de Burgos	53	120
2	21.300-301 21.676	4,79	196 Aér. 51 Sub.	2.744 51	Centro Penitenciario de Burgos	53	116
3			12 Sub.	12	Centro Penitenciario de Burgos	53	114

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.917

Por la Junta Vecinal de Villabáscos de Bezana, con CIF número P0900374J, se ha solicitado la adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.917, del término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), con una superficie de 447 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201002215/2158. – 68,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Platel Núñez, Laura, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Pedro Sanz Abad, 11, 4, se procedió con fecha 8 de marzo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 8 de marzo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con DNI/NIF/CIF número 71105615B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 011964362	01 2009/01 2009	0111
09 09 011994573	01 2009/01 2009	0111
09 09 012377422	02 2009/02 2009	0111
09 09 012407431	02 2009/02 2009	0111
09 09 012491903	03 2009/03 2009	0111
09 09 012519585	03 2009/03 2009	0111
09 09 012655082	04 2009/04 2009	0111
09 09 012679738	04 2009/04 2009	0111
09 09 013108760	05 2009/05 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	7.238,15 euros	
Recargo	1.447,63 euros	
Intereses	334,34 euros	
Costas e intereses presupuestados	600,00 euros	
Total	9.620,12 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recau-

dación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Platel Núñez, Laura.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Aranda de Duero, c/ Pedro Sanz Abad, 11 4 H; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Pedro Sanz Abad; N.º vía: 11; Piso: 4; Puerta: H; Código Postal: 09400; Código Municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.685; Número libro: 458; Número folio: 131; Número finca: 15.528.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en Aranda de Duero, c/ Pedro Sanz Abad, 11, 4.º H. Superficie útil noventa y cinco metros cuadrados. N.º de orden: 18. Cuota: 4,05%. Referencia catastral: 3335303VM4133N0051DD. 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Aranda de Duero, a 8 de marzo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Valladolid**SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA
SECCION I*Edicto de la reclamación de deuda a deudores
no localizados*

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos (ni el acto administrativo del que derivan y que se articula sobre la base del artículo 105.5 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación efectuada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre –B.O.E. del 15– que establece que los administradores que no insten ante la jurisdicción mercantil concurso de acreedores, en los casos legalmente previstos, responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal que obligaba a dicha solicitud de concurso. El artículo 5 en relación con el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en vigor desde el 01/09/2004, establece que se deberá solicitar la declaración de concurso dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera conocido o debido conocer el estado de insolvencia de la sociedad, presumiendo que el deudor ha conocido su estado de insolvencia cuando, entre otras causas, se hayan producido impagos de las cuotas de la Seguridad Social, y demás conceptos de recaudación, durante tres meses), se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94) según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), y en los artículos 62.2.a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), en relación con los artículos 12 y 13 del mismo texto legal, en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado en la cuenta de Recursos Diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social Caja Madrid n.º 2038/9443/07/6000019375 (consignando en el ingreso su número de DNI/CIF y que se efectúa en calidad de responsable solidario), las cuotas reclamadas:

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurridos los citados plazos sin que se haya justificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los arts. 27 y 34 del citado

R.D.L. 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y arts. 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan), con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y art. 46.2 del también citado Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección Provincial, en calle Gamazo 5, de Valladolid.

Valladolid, 8 de marzo de 2010. – La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

201002248/2134. – 180,00

* * *

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN EL BOP/BOCA

Administración: 90, en c/ Gamazo 5, de Valladolid.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 2, en c/ Muro, 2, 4.º de Valladolid.

Rég./Sector: 0111 - Régimen General.

Nombre/Razón Social: Izquierdo Moradillo, Javier. Identificador del sujeto responsable: 47105944490. Domicilio: Calle Pozanos, 7. C.P.: 09006. Localidad: Burgos.

N.º de reclamación de deuda	Tipo documento origen	Importe (en €) reclamado	Periodo liquidación
47/10/10861000	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/02/2010	26.116,11	03/09
47/10/10861101	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/02/2010	5.205,28	03/09
47/10/10861202	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/02/2010	27.006,74	04/09
47/10/10861303	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/02/2010	3.629,69	04/09
47/10/10861404	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/02/2010	26.844,63	05/09
47/10/10861505	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/02/2010	7.411,96	05/09
47/10/10861606	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/02/2010	27.529,15	06/09
47/10/10861707	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/02/2010	5.025,11	06/09
47/10/10861909	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/02/2010	25.663,47	07/09
47/10/10862010	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/02/2010	26.075,23	08/09
47/10/10862111	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/02/2010	25.523,32	09/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Subasta de bienes inmuebles (TVA 603)

N.º 48 08 603 10 002110523

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 48/08, de Vizcaya, sita en la calle Gran Vía, 89-2 planta, teléfono 944 284 244, fax 944 284 430.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 48 08 07 110425 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Construcciones y Mampostería Guillermo Antolín, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 22 de febrero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 2010, a las 9.30 horas, en la c/ Gran Vía, 89-8.º, 48011 Bilbao, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el 27 de abril de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de la subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Descripción de las fincas a enajenar. –

Deudor: Construcciones y Mampostería Guillermo, S.L.

Lote único:

– Finca número: 01.

Datos de la finca no urbana. – N.º finca: 33.805. Provincia: Burgos. Localidad: Valle de Mena. Término: Valle de Mena. Cultivo: Secano. Cabida: 0,7040 ha. Linde: Norte, Juliana González, linde este, arroyo; linde sur, hermanos González; y linde oeste, Alvaro Alonso.

Datos registro. –

N.º tomo: 928. N.º libro: 344. N.º folio: 149. N.º finca: 33.805.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca número mil novecientos doce del plano oficial de Concentración Parcelaria archivado en este Registro. Terreno dedicado a secano, en el Ayuntamiento del Valle de Mena, al sitio de Los Valles, que linda: Norte, con Juliana González, finca mil novecientos once; sur, con Hermanos González, finca mil novecientos catorce; este, con arroyo; y oeste, con Alvaro Alonso, finca mil novecientos trece. Tiene una extensión superficial de setenta áreas y cuarenta centiáreas. Indivisible.

Datos registrales: Finca n.º 33.805 del Valle de Mena, al folio 149 del libro 344, tomo n.º 928; Registro de la Propiedad de Balmaseda.

– Finca número: 02.

Datos de la finca no urbana. –

N.º finca: 25.543. Provincia: Burgos. Localidad: Valle de Mena. Término: Valle de Mena. Cultivo: Secano. Cabida: 0,6080 ha. Linde: Norte, carretera Arceniega, linde este, Juliana, linde sur, hermanos González; y linde oeste, arroyo y zona excluida.

Datos registro. –

N.º tomo: 1.104. N.º libro: 380. N.º folio: 180. N.º finca: 25.543.

Descripción ampliada. – Rústica: Cereal secano. Finca número mil novecientos trece del plano general, al sitio de Los Valles, del Valle de Mena, que linda: Al norte, con carretera de Arceniega y zona excluida; sur, hermanos González Laiseca, finca mil novecientos catorce; este, Juliana, finca mil novecientos once y masa común, finca mil novecientos doce; y oeste, arroyo y zona excluida. Mide sesenta áreas y ochenta centiáreas. Indivisible.

Datos registrales. – Finca n.º 25.543 del Valle de Mena, al folio 180, del libro 380, tomo n.º 1.104; Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Valoración: 14.470,28 euros.

Cargas que deben quedar subsistentes. –

Afección al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. (Finca n.º 25.543).

Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra «A», a favor de la T.G.S.S., que se ejecuta, en ambas fincas.

Tipo de subasta: 14.470,28 euros.

Bilbao, a 8 de marzo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, Angel Alonso Arauzo.

201002247/2133. – 360,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado

la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del pliego de cargos	Precepto	Artículo
321/09	Freire Franco, Rafael	11 de noviembre de 2009	21 de enero de 2010	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
460/09	González García, Víctor Ignacio	25 de enero de 2010	23 de febrero de 2010	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, 3 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201002233/2117. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de resolución	Precepto	Artículo
133/09	Arribas Ortega, Enrique	30 de septiembre de 2009	15 de febrero de 2010	Ordenanza municipal del servicio de alcohol	Art. 11.m)
322/09	Belmonte Amador, Bernardo	11 de noviembre de 2009	15 de febrero de 2010	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

Burgos, 3 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201002231/2115. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expe-

dientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
525/09	Arnaiz García Morato, Alfonso	3 de febrero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
464/09	Bustamante Ferrós, Carlos	25 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
503/09	Carballo Horta, José	3 de febrero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
454/09	Estébanez Gutiérrez, Juan Diego	25 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
452/09	Farto Mato, José Francisco	25 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
516/09	Galindo Vázquez, Verónica	3 de febrero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
441/09	González Rodríguez, Miguel	25 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
504/09	Hidalgo López, Gadea	3 de febrero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
528/09	Medeiro Varas, Alvaro	3 de febrero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
450/09	Monedero Campo, Héctor	25 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
540/09	Peláez Zapata, Jaison	8 de febrero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
510/09	Peña Chary, Roberto	3 de febrero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
539/09	Rosales Uchuari, Jackson Fabián	8 de febrero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
455/09	Santamaría Madeira, Sofía	25 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
487/09	Severino Capellán, Pedro Luis	25 de enero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
366/09	Sierra Hernández, David	16 de febrero de 2010	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, 3 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201002232/2116. – 78,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en

el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del Decreto sancionador</i>	<i>Cuantía (euros)</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
249/09	Alvarez Robles, Gabriel	29 de julio de 2009	12 de febrero de 2010	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
189/09	Barriuso Díaz, Alejandro Javier	1 de octubre de 2009	21 de enero de 2010	30,05	Ordenanza municipal del servicio de alcohol	Art. 11.m)
275/09	Brahim, Ammar	30 de julio de 2009	11 de febrero de 2010	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 15
194/09	Cuesta Terrados, Santiago Enrique	29 de julio de 2009	21 de diciembre de 2009	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
148/09	Peñacobba Guimara, Javier	15 de mayo de 2009	21 de enero de 2010	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

Burgos, 3 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201002234/2118. – 93,00

Sección de Hacienda y Contratación

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2010, ha aprobado inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió a información pública por término de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que cualquier persona

interesada pueda examinar en la Sección de Hacienda y Contratación (Plaza Mayor, 3.ª planta, Burgos), el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones o sugerencias, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Burgos, 26 de febrero de 2010. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201002284/2160. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero**POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS****Notificación de iniciación de expediente sancionador**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada Sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE (EUROS)
2009005478	21/11/2009 13:12	FERNANDEZ CADIZ, TOMAS	50451871-Z	30
2009005924	26/12/2009 23:15	SIERRA HERRAN, JAVIER	72480040-W	90
2009005940	28/12/2009 13:05	GONZALEZ GARCIA, ELADIO	71246851-G	90
2009005956	29/12/2009 13:20	CURA DEL MANSO, JESUS MIGUEL	45417841-V	30
2010000205	30/12/2009 11:17	IZAGUIRRE MANGLANO, ITZIAR	71107519-Y	60
2010000115	30/12/2009 13:30	HERRERA FERRER, MANUEL	52678207-L	30
2010000032	02/01/2010 5:15	VALAREZO BETANCOURT, NELSON MANUEL	X6415165-M	30
2010000040	03/01/2010 4:35	AUTOLEON SPORT RC, S.L.	B24553224	60
2010000035	03/01/2010 4:45	OSUNA JIMENEZ, M.ª DEL CARMEN	72572919-F	90
2010000053	04/01/2010 13:16	CASADO ANTORANZ, M PEÑA	45416314-P	30
2010000094	08/01/2010 20:40	MARTINEZ BRAVO, ANA MARIA	1819943-E	30
2010000099	10/01/2010 0:20	GIRALDO HONCAPIE, MARIANA	X5437183-Y	30
2010000102	11/01/2010 7:16	QUINTERO COCINERO, IVAN	9341550-P	30
2010000196	13/01/2010 13:27	SCHIAU, ION	X7099784-Y	30
2010000222	14/01/2010 19:43	TAPIA JORGE, JOSE LUIS	45420856-L	30
2010000211	14/01/2010 20:13	REDONDO FUENTE DE LA, LUIS FERNANDO	13096893-A	30
2010000237	15/01/2010 11:45	CURA DEL ALVAREZ, MERCEDES	13052188-X	30
2010000247	15/01/2010 13:15	DOMINGO DE CAMARA DE LA, MONTSERRAT	45424615-Y	30
2010000248	15/01/2010 13:15	DOMINGO DE CAMARA DE LA, MONTSERRAT	45424615-Y	70
2010000240	16/01/2010 7:50	JEBBOUR, FARAJI	X2170799-J	30
2010000276	16/01/2010 20:15	INMOBILIARIA UBIS DE LA PUENTE, S.L.	B09350620	30
2010000251	18/01/2010 20:00	IVANOV ARGIROV, STOYAN	X7169306-E	30
2010000270	19/01/2010 12:18	URDA GARCIA, ROSARIO	13105736-Z	30
2010000256	19/01/2010 17:03	CURA DEL GIL, LUIS JAVIER	13086516-E	60
2010000266	19/01/2010 20:30	MENESES DELGADO, SARA	71108862-S	30
2010000267	19/01/2010 20:55	AGUADO ONTORIA, UNAI	30684970-A	30
2010000265	19/01/2010 21:00	CONSTRUC. ILDEFONSO PEÑA PEREZ, S.L.	B09281619	30
2010000259	19/01/2010 21:10	INTEGRACIONES BIOLOGICAS PORCINO, S.L.	B85295970	30
2010000312	20/01/2010 12:00	PARRA SANZA, JOSE	12971964-X	30
2010000295	21/01/2010 12:25	MUÑOZ DUAL, SANTIAGO	45421763-Y	60
2010000285	21/01/2010 13:15	MAÑESANZ ARRIBAS, OMAR	71283566-B	60
2010000286	21/01/2010 20:50	TIENDAS VINOMIA EN LA RED, S.L.	B09434648	90
2010000318	22/01/2010 9:17	BERGUIJO DIAZ, JULIO	6547181-R	90
2010000327	22/01/2010 12:20	PALACIOS ORIVE, ROSARIO	13071680-K	90
2010000317	22/01/2010 16:20	DOMINGO ARRANZ, M. MONTSERRAT	13084543-G	30
2010000332	22/01/2010 20:25	PALACIOS PEREZ, JOSE ANTONIO	45571987-V	30
2010000337	23/01/2010 1:35	HERNANDEZ SANZ, JONATHAN	45573450-P	30

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE (EUROS)
2010000320	23/01/2010 23:55	ORECA ALVARO, MERCEDES	45417428-H	30
2010000343	23/01/2010 23:55	BORJA BORJA, MIGUEL ANTONIO	72893157-Q	30
2010000323	24/01/2010 13:30	INMOBILIARIA UBIS DE LA PUENTE, S.L.	B09350620	30
2010000368	25/01/2010 20:00	LAZARO CANTERA, JOSE	45571590-B	30
2010000349	26/01/2010 11:50	ESTUDIO DE ARQUITECTURA BENITO ARRIBAS, S.L.	B09336439	30
2010000342	26/01/2010 11:53	CID SANZ, JESUS DIEGO	45420847-X	30
2010000369	26/01/2010 12:46	VICENTE VENTOSO, FRANCISCO	51636911-W	30
2010000352	26/01/2010 17:40	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	16234029-P	30
2010000354	27/01/2010 20:37	LOBO CORTES, MARCOS	9324274-M	30
2010000382	28/01/2010 11:48	RODRIGUEZ DELGADO, M. JESUS	45419156-K	30
2010000386	28/01/2010 12:55	PASCUCCI, MARIO	X5425266-A	60
2010000383	28/01/2010 12:55	HOLGUERAS RECALDE, VICENTE	45424002-Z	60
2010000511	07/02/2010 12:15	ALCAZ, ANATOLI	X6866519-F	30
2010000574	10/02/2010 11:13	ARRANZ ALCALDE, LEONARDO	71258994-A	60

En Aranda de Duero, a 4 de marzo de 2010. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

201002260/2169. – 213,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por resolución del Alcaldía del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de fecha 18 de diciembre de 2009, la adjudicación definitiva del contrato de obra para la pavimentación y mejora del sistema de alumbrado del Polígono Industrial «Las Merindades» de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, la cual se hace pública para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

– Adjudicatario: Vicons, S.A.

– Procedimiento: Negociado sin publicidad con carácter urgente.

– Importe de adjudicación: 200.000,00 euros (IVA y demás gastos incluidos) según la oferta presentada.

– Plazo de ejecución: Un mes.

– Plazo de garantía: Dos años.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201002262/2171. – 68,00

Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas del término municipal de Panizares de Valdivielso (Burgos) del municipio de Merindad de Valdivielso, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto existente a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Alcalde Pedáneo de Panizares de Valdivielso.

Se hace saber que todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la Jurisdicción de Panizares de Valdivielso (Burgos), y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.474, por un periodo de 20 años

contados desde la temporada de caza 2010-2011, hasta la temporada de caza 2029-2030, es decir, 31 de marzo de 2030.

Se adjunta anexo.

En Panizares de Valdivielso, a 20 de febrero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Vicente González Ruiz.

201001997/2124. – 134,00

* * *

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	HET-AR-CTA
ALONSO BARCINA ELISA	0,6979
ALONSO BARCINA LUIS	0,0927
ALONSO DE ARMIÑO DIEZ AURELIA	0,1899
ALONSO DE ARMIÑO GARCIA TOMASA	1,6940
ALONSO DE ARMIÑO MARTINEZ JESUS	0,5447
ALONSO DE ARMIÑO MARTINEZ JM Y OT	0,2230
ALONSO FERNANDEZ MAURICIO	2,0827
ALONSO MARTINEZ ESPERANZA	0,1413
ALONSO MARTINEZ JAIME Y OTRO	0,2140
ALONSO MARTINEZ JOSE MARIA	0,1413
ALONSO MATA AGUSTINA	0,4980
ALONSO MATA ANICETO	1,9385
ALONSO MATA JUANA	1,3770
ALONSO MATA LORENZO	1,4195
ALONSO MATA NICOLASA	0,1878
ALONSO MATA VICTORIA	2,4351
ALONSO MATILDE	0,0339
ALONSO RODRIGUEZ ANGELINES	0,5464
ALONSO RODRIGUEZ ENCARNACION	1,1598
ALONSO RODRIGUEZ ISIDORO	1,6793
ALONSO RODRIGUEZ LIBORIO	2,3962
ALONSO RODRIGUEZ M.ª ANGELES	0,9530
ALONSO SAINZ AMALIA Y OTRA	2,1345
ANTUÑANO TORRES V. EUGENIA Y OTROS	0,5486
ARMIÑO FERNANDEZ EDUARDO	0,8487
ARMIÑO ALONSO MATILDE	0,8929
ARMIÑO ARCE BERNARDO	0,0320
BARCINA ALONSO JOSE M.ª	0,9475
BARCINA SAINZ EMILIA	0,4227
BARCINA VALLE PILAR Y OTRO	0,6778
BRIZ GARRIDO ANTONIA Y OTRO	3,6744
BUSTO GONZALEZ ENRIQUE	0,2478
CILLERUELO BELTRAN ANTONIO	0,1953
DIAZ REVUELTA VICTORINO	0,8707
EN INVESTIGACION ART. 47 LEY 33/03	0,8406
FERNANDEZ ALONSO ISIDORO	3,6965
FERNANDEZ ARCE ISABEL	0,3228
FERNANDEZ FERNANDEZ ALFONSO	0,1804
FERNANDEZ FUENTE ANGEL	0,9093
FERNANDEZ FUENTE ANTONIO	0,5367
FERNANDEZ FUENTE LUCAS	0,3626
FERNANDEZ FUENTE M.ª ANGELES	0,8327
FERNANDEZ FUENTE TEOFILO	0,4421
FERNANDEZ FUENTE TRINIDAD	0,5266
FERNANDEZ FUENTES M.ª PIEDAD	0,6232
FERNANDEZ GONZALEZ HNOS. 6 Y 2 MAS	4,0287
FERNANDEZ LOPEZ JOSE M.ª Y OTROS	5,1661
FERNANDEZ MARTINEZ VICENTA	0,0085
FERNANDEZ MATILDE	0,0616
FERNANDEZ MORETON JOSE M.ª	2,5158
FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSEFA	1,3616
FERNANDEZ RUIZ M.ª ANGELES	5,6519
FERNANDEZ TORRES CELESTINA	1,5496

NOMBRE Y APELLIDOS	HET-AR-CTA
FERNANDEZ VITERI M.ª DEL MAR	0,3034
FERNANDEZ VITERI M.ª TERESA	0,2683
GARCIA GACHANCHO JESUS	0,1289
GARCIA GARCIA JUAN	0,1673
GARCIA GARCIA MAXIMO Y OTRO	1,2834
GOMEZ IBAÑEZ BAUTISTA Y OTRO	1,9030
GONZALEZ ALONSO EUSEBIO Y OTROS	0,2238
GONZALEZ TORRES BENITA	0,2732
HIDROCONSA S.A.	0,6044
HUIDOBRO DIAZ FELIPE	2,0955
HUIDOBRO GARCIA PEDRO Y OTROS	0,4151
HUIDOBRO JOSE M.ª	0,0305
HUIDOBRO VICTORINO	0,1364
IBAÑEZ URBANEJA CARMEN	0,6571
JIMENEZ DEL BARCO OLIVARES MIGUEL	0,0545
LOPEZ GARCIA CLEMENTINA	0,3095
MARTINEZ DIEGO MATILDE	1,7612
MARTINEZ DIEZ MANUEL	0,0436
MARTINEZ GARCIA MANUEL	0,1542
MASA COMUN	8,7025
MATA ALONSO MARIA	1,0399
MATA MATA VICENTE	2,5309
MAZA QUINTANA FELICIANA	1,3565
MIRANDA BARCINA AURORA	0,3201
PRADO SANTOS PAULA	0,2055
RELLOSO ANGULO GREGORIO	0,2169
REVUELTA ALONSO AGUEDA Y OTRO	0,5887
REVUELTA ALONSO JUAN	0,9919
REVUELTA FERNANDEZ CARMEN	0,8879
REVUELTA FERNANDEZ JOSE AMANDO	0,5451
REVUELTA IBAÑEZ AMANDO	1,6170
REVUELTA IBAÑEZ FELICIANA	3,4948
REVUELTA IBAÑEZ SAGRARIO	0,9524
RODRIGUEZ GONZALEZ MELCHORA	0,1176
RODRIGUEZ SAINZ FELIX	0,5118
BLAS RUEDA TORRES	4,3156
RUIZ BRAVO ALONSO JUAN BAUTISTA	3,6962
RUIZ GONZALEZ JULIAN	0,1066
RUIZ RUIZ JULIAN	0,5584
RUIZ SAINZ MARCELINA	2,7057
RUIZ SERNA MARTIN	0,7291
SAINZ ARCE GREGORIO	0,1515
SAINZ GONZALEZ BLAS	0,6487
SAINZ GONZALEZ EPIFANIO	0,4529
SAINZ GONZALEZ JESUS	0,4115
SAINZ RUIZ EUTIQUIO	1,0548
SAINZ RUIZ LAUREANO	1,2059
SEDANO HIERRO SOCORRO	1,7651
TORRES FERNANDEZ ADELAIDA	0,2402
TORRES FERNANDEZ ANGEL	0,0213
TORRES GARCIA CANDELAS	0,1063
TORRES GARCIA FELIPE Y MARGARITA	0,3434
TORRES REVUELTA JESUSA	2,7877
TORRES REVUELTA M.ª FLORES	1,5454
TORRES SAINZ DELFINA	0,0895
TORRES TORRES ABEL	0,1130
TORRES TORRES FELIX	0,4384
TURRIENTES DIEZ JULIAN	3,2415

Junta Vecinal de Mambliga de Losa

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas del término municipal de Mambliga de Losa (Burgos), polígonos 504 y 505 del municipio de Valle de Losa agregado 191, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto existente a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Alcalde Pedáneo de Mambliga de Losa.

Se hace saber que todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la Jurisdicción de Mambliga de Losa (Burgos), y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.316, por un periodo de 12 años contados desde la temporada de caza 2010-2011, hasta la temporada de caza 2021-2022, es decir, 31 de marzo de 2022.

PROPIETARIOS	SUPERFICIE TOTAL (HAS.)
ALDAMA LACALLE, ELOY	2,5742
ANUNCIBAY LACALLE, LUIS	1,0520
CASTRESANA, EUGENIO	0,6223
CASTRESANA RAIGADAS, EUGENIO	0,2923
DESCONOCIDO. POL. 504 FINCA 25.031	0,5462
DESCONOCIDO. POL. 504 FINCA 45.026	0,5968
DESCONOCIDO. POL. 504 FINCA 95.005	0,2751
DESCONOCIDO. POL. 504 FINCA 35.031	0,2611
DESCONOCIDO. POL. 504 FINCA 65.026	0,1618
GUINEA PIÑEIRA, SABINA	0,1966
IBAÑEZ LACALLE, IGNACIO	0,8120
LACALLE AZCARRAGA, CAYO	1,4640
LACALLE AZCARRAGA, DONATA	1,0157
LACALLE AZCARRAGA, SANTIAGO	0,9040
OLAVARRIETA FDEZ. PINED, FELIPE HDROS.	3,2820
ORIVE VILLODAS, JOSE MARIA	2,2880
PEREA ORIVE, PATRICIO	0,0849
SALAZAR BARDECI, ALEJANDRO	0,2534
SALAZAR GOMEZ, TERESA Y DOS MAS	0,1554
SALAZAR VILLATE, GREGORIO	0,3065
SAMANIEGO GARROSA, JOSE LUIS	0,2565
SAMANIEGO SAMANIEGO, JESUS	3,3540
VARIOS PROPIETARIOS EL CAMPO (7)	1,2047
VARIOS PROPIETARIOS EL PRADO (12)	2,6236
VARIOS PROPIETARIOS EL PRADO (10)	1,8040
VARIOS PROPIETARIOS CARRABAR (6)	4,1410
VARIOS PROPIETARIOS LAS NUEVAS (16)	8,4196
VARIOS PROPIETARIOS SOTILLOS (8)	3,7554
VILLATE SALAZAR, FELISA HDROS.	2,1972
TOTAL	41,9003

En Mambliga de Losa, a 25 de febrero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, José Luis López Urbina.

201002170/2126. – 68,00

Junta Vecinal de Aostri de Losa

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas del término municipal de Aostri de Losa (Burgos), polígono 504 del municipio de Valle de Losa agregado 191, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto existente a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Alcalde Pedáneo de Aostri de Losa.

Se hace saber que todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la Jurisdicción de Aostri de Losa (Burgos), y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.316, por un periodo de 12 años contados desde la temporada de caza 2010-2011, hasta la temporada de caza 2021-2022, es decir, 31 de marzo de 2022.

PROPIETARIOS	SUPERFICIE TOTAL (HAS.)
ALMAGRO ORIVE, RUFINA	0,4880
ANGULO VERGANZA, SOFIA	0,2120
CALLEJA FERNANDEZ, BASILIA	2,2640
CAPELLANIA RUIZ Y BARDECI	3,7480
DIAZ DE OLARTE, EUSEBIO	0,1566
DIAZ DE OLARTE, ZATON	0,1305
DIAZ DE OLARTE, ZATON CELESTINO	2,2320
DIEZ DE OLARTE, PAULINO	0,5320
GUINEA DIAZ, PRUDENCIA	0,7361
IBAÑEZ TELLERIA, ENCARNACION	1,2200
LACALLE AZCARRAGA, SANTIAGO	0,5972
LACALLE LACALLE, JOAQUIN	0,2044
LOSA MOLINUEVO, M.ª LUISA	0,5000
LOSA MOLINUEVO, M.ª DOLORES	0,4140
MARDONES URTEAGA, CANDIDA	0,5736
MOLINUEVO SOBRON, FILOMENA	1,2125
MURGA RAMIREZ, RICARDO	0,3360
OLABARRIETA FERNANDEZ DE PINEDO, MANUEL	0,3000
ORIVE SAN MARTIN, JULIA	0,2520
OTEO GAUNA, JOSE MARIA	1,1000
RELLOSO ROBREDO, ERENIA	0,9080
SALAZAR CAMPO, RUFINA	0,9880
SALAZAR MARTINEZ, GERMANA	0,1880
SALAZAR MARTINEZ, MAXIMO	0,1340
SALAZAR VILLATE, GREGORIO	0,2062
SOBERA SEGURA, PILAR	0,8300
TORRE TORRE, JOSE LUIS	1,3280
VADILLO SOBRON, EMILIO	1,3960
VADILLO SOBRON, IRENE	0,5350
TOTAL	23,7221

En Aostri de Losa, a 3 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Pedro María Benito Vadillo Relloso.

201002171/2127. – 90,00

Ayuntamiento de Bascuñana

Licitación de la subasta del coto de caza BU-10.868

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza BU-10.868 se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formularan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes.

1. – *Objeto del arriendo*: Será la adjudicación mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de Bascuñana (Burgos). BU-10.868.

2. – *Duración del contrato*: Sera de cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando en la temporada 2010-2011 hasta la 2014-2015 (1 de marzo de 2015).

3. – *Tipo de licitación*: Se señala al alza en la cantidad de 6.000 euros, por cada campaña de caza.

4. – *Forma de pago*: La primera anualidad a la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes anualidades antes del 1 de mayo de cada año.

5. – *Fianza provisional*: Como garantía para poder optar a la subasta será de 500 euros, que deberá ingresar en Caja Círculo, a nombre del Ayuntamiento de Bascuñana, en el plazo de presentación de ofertas.

6. – *Fianza definitiva*: Como fianza definitiva, para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el 4% del total de las cinco anualidades del precio de adjudicación.

7. – *Presentación de plicas*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Bascuñana, los jueves de 13.30 a 15.00 horas, o entregar al Teniente de Alcalde de Bascuñana, todos los días desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

Se presentarán dos sobres:

El número 1. – La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número BU-10.868, según el modelo de proposición siguiente:

Modelo de proposición:

D. con D.N.I. vecino de y con domicilio en, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-10.868, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día número, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de (en número y letra) aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente y declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre número 2. – Documentación que incluirá lo siguiente:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o de constitución de sociedad, en caso de sociedades.
- Declaración jurada acreditando el compromiso, que en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

8. – *Apertura de plicas*: El acto licitatorio o apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bascuñana el día 24 de abril de 2010, a las 11 de la mañana.

9. – *Cazadores del pueblo*:

a) Para los vecinos empadronados y residentes en Bascuñana, con una antigüedad mínima de dos años, hasta un máximo de una escopeta, sin abonar al señor arrendatario ninguna cantidad.

10. – *Segunda subasta*: En caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, se convoca segunda subasta para la siguiente semana, el mismo día, y a la misma hora, con sujeción a las condiciones de la primera.

En Bascuñana, a 4 de marzo de 2010. – El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

201002129/2162. – 256,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Cilleruelo de Arriba, a 10 de marzo de 2010. – El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

201002296/2175. – 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cilleruelo de Arriba, a 10 de marzo de 2010. – El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

201002295/2176. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de Telefónica Móviles España, S.A., para instalación de antena de telefonía móvil en la parcela 5.187 del polígono 506 (antes parcela 187 polígono 10) en la localidad de San Martín de Ubierna, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 8 de marzo de 2010. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

201002270/2172. – 76,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC/3-2010-CE para el ejercicio 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/3-2010-CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arauzo de Torre, a 5 de marzo de 2010. – El Alcalde, Esteban Marina Revilla.

201002277/2173. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 29 de enero, el proyecto de ejecución de «Construcción de pasarela peatonal» de acceso al Museo Etnográfico de la Merindad de Sotoscueva, redactado por el Arquitecto D. Juan José López del Corral Regules, por un importe del presupuesto general de 53.512,99 euros, se expone al público por espacio de veinte días en las Oficinas Municipales, sitas en Cornejo, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, presentarse las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 10 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

201002280/2174. – 68,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Aprobación de documento técnico de obra

Por el presente se hace público que la Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2009, acordó:

La aprobación del documento técnico de la obra de «Adecuación de muro en calle La Escuela de Monterrubio de la Demanda», redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Diego García Barriuso, con un presupuesto general de ejecución por contrata de 8.757,00 euros.

El mismo se expone al público por plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones en dicho plazo el documento técnico, quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Monterrubio de la Demanda, a 15 de febrero de 2010. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

201002255/2167. – 68,00

Ayuntamiento de Mamolar

El Ayuntamiento de Mamolar mediante acuerdo adoptado en Asamblea, en sesión de 11 de marzo de 2010, resolvió adjudicar provisionalmente el contrato de obras «Primera fase de mejora de la conducción de abastecimiento de agua en Mamolar» a la empresa Royba 98, S.L., por un valor estimado de 85.000 euros IVA incluido y las mejoras ofertadas en su proposición económica. Todo lo cual se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que se estime más pertinente.

En Mamolar, a 12 de marzo de 2010. – El Alcalde (ilegible).

201002216/2164. – 68,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

El Pleno del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por espacio de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bahabón de Esgueva, a 4 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, María del Carmen Palomino Martínez.

201002258/2168. – 68,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento en Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2009, acordó aprobar la memoria técnica de la obra de «Adecuación de área recreativa finca San Juan, de Barbadillo de Herreros», redactado por el Arquitecto Técnico don Juan José Martín Alonso, con un presupuesto general de ejecución por contrata de trece mil ciento ochenta y nueve euros (13.189,00 euros).

El mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, quedando definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna durante el plazo de exposición.

En Barbadillo de Herreros, a 12 de febrero de 2010. – El Alcalde, Angel Orodea Martín.

201002261/2170. – 68,00

Junta Vecinal de Pesadas de Burgos

Se ha aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación de diversas calles en Pesadas de Burgos, en sesión de fecha 2 de marzo de 2010, redactado por el Técnico don Cris-tóbal González González.

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publi-

cación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan formular las reclama-ciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

Pesadas de Burgos, a 9 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedá-neo, Francisco Javier Alonso García.

201002251/2165. – 68,00

Junta Vecinal de Salazar de Amaya

Intentada la notificación personal a todos los propietarios o titulares catastrales o de otros derechos reales o personales de las fincas del término de Salazar de Amaya, para la constitución del coto de caza BU-10.104, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, a tenor de lo establecido en la D.T. 7.^a y de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículos 21.4 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-cas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos reales enclava-dos en el coto de caza citado que se relacionan a continuación, que de no oponerse con la correspondiente alegación por escrito ante la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho coto de caza. Plazo de cesión: Diez años (hasta 2020).

APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE
ALCALDE ALCALDE, FELISA	2,5520	GARCIA BUSTILLO, CLEMENTINA	0,3280	MORAL DIEZ, HIGINIA	0,1515
ALCALDE GARCIA, BENITO	0,6334	GARCIA GARCIA, DARIO	1,1697	MORAL DIEZ, HNOS.	0,0479
ALCALDE HERA, ISAIAS	1,8173	GARCIA GARCIA, JESUS ALFONSO	1,2286	MORAL DIEZ, JAIME	2,6329
ALCALDE IBAÑEZ, SANTIAGO	22,6277	GARCIA GARCIA, ONESIMO	9,2825	MORAL ESTEVANEZ, HM.	0,8401
ALCALDE IBAÑEZ, MICAELA	10,0896	GARCIA ORTEGA, ENCARNACION	0,2420	MORAL FUENTE, HM.	2,0820
ALCALDE IBAÑEZ, NEMESIA	8,9962	GARCIA PEREZ, BENIGNO	0,1626	MORAL GARCIA, BONIFACIO	2,4570
ALCALDE IBAÑEZ, PRIMITIVO	6,0030	GARCIA PEREZ, FELIPE	2,0741	MORAL GARCIA, ROSARIO	1,6530
ALCALDE IBAÑEZ, VERONICA	0,5522	GARCIA PEREZ, FIDELA	0,3868	MORAL GONZALEZ, AURELIO	9,5860
ALCALDE MARTIN, ADRIAN	1,6276	GARCIA RENEDO, ASUNCION	0,1523	MORAL GONZALEZ, JESUS	12,9877
ALONSO MORAL, JESUS	0,0663	GONZALEZ CAMARERO, ELOY	0,5869	MORAL GONZALEZ, MARIA ISABEL	8,2969
ALONSO ROLDAN, HM.	0,6561	GONZALEZ GARCIA, FAUSTINA	0,0553	MORAL GUTIERREZ, QUIRINO	13,1996
AMO GARCIA, MARIA	0,6253	GONZALEZ GARCIA, FLORENCIO	0,3476	MORAL MEDIAVILLA, JOSE MARIA	15,9085
ANDRES ALONSO, ABUNDIO	1,9299	GONZALEZ GOMEZ, MAXIMO	0,2096	MORAL MONEDERO, CONSTANTINO	1,5183
ANDRES ANDRES, MARIANO	4,6224	GONZALEZ MORAL, BASILIA	2,4344	MORAL MONEDERO, JULIA	0,3572
ANDRES GARCIA, PEDRO	6,3515	GONZALAZ MORAL, MERCEDES	1,1772	MORAL NOGALES, ANDRES	0,6890
ANDRES GONZALEZ, FIDEL	13,1188	GONZALEZ NOGAL, ELISEO	0,1895	MORAL ORTEGA, ABILIO	0,2551
ANDRES RAMOS, CLEMENTE	0,8593	GONZALEZ ONTANEDA, JULIANA	0,5497	MORAL ORTEGA, CLEMENTE	0,1442
ANDRES RAMOS, FLORENTINA	0,3143	HERRERA HERMANA, CARLOS	6,2700	MORAL PEREZ, MARINO	0,4646
ARCE MARTINEZ, FLORENTINO	0,5746	HERRERO MORAL, HELIODORO	0,3050	MORAL RENEDO, ARGIMIRO	2,9701
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,0335	HIERRO BLANCO, DANIEL	0,3920	MORAL RUIZ, ESCOLASTICA	0,6996
BUSTILLO BARRIUSO, EDUARDO	0,1602	HIERRO RAMOS, SEVERINO	0,1231	MUÑOZ FONTANEDA, DAVID	0,3740
BUSTILLO GOMEZ, ANTONINA	0,7415	ISLA PEREZ, TOMAS	2,8900	MUÑOZ SAEZ, MIGUEL	0,0531
BUSTILLO MORAL, CLEMENTE	0,0830	ISLA ARSENIA	0,0199	NOGALES MARTIN, BENITO	0,5212
BUSTILLO MORAL, CONSTANCIA	4,3420	JINEL ESTALAYO, URBANO	5,3610	OBRAS PUBLICAS	0,6364
BUSTILLO MORAL, SINFORIANO	0,1142	MARTIN CUESTA, ANTONIA	0,5953	ORTEGA ANDRES, BONIFACIO (C.B. 4)	1,4940
CAJA PAGADORA CENTRAL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	15,5359	MONEDERO GARCIA, LUIS CARLOS	0,2652	ORTEGA GONZALEZ, EMILIA	0,1016
CAMARERO RODRIGUEZ, RUFINO	1,5501	MONEDERO ROJAS, AURORA	0,0344	ORTEGA PEÑA, FELISA	0,4180
CONGOSTO PEREDA, MILAGROS	0,9365	MONEDERO ROJAS, DOLORES	0,2490	PEDROSA GONZALEZ, CESAREO	1,1880
EN INVESTIGACION. ART. 47 DE LA LEY 33/2003	2,9579	MONEDERO ROJAS, JESUSA	0,2584	PEDROSA RENEDO, PRIMITIVO	0,0446
ESCUADERO ALCALDE, HM.	1,6192	MONEDERO ROJAS, EUFRASIO	0,5966	PEREDA ALCALDE, SIXTO	0,5695
ESCUADERO GUTIERREZ, GERMAN	0,0303	MORAL AMO, RICARDA	2,2516	PEREDA ESCUDERO, FELIX	4,1384
ESTALAYO GARCIA, CIRIACO	0,9082	MORAL AMO, VIRGILIO	9,2296	PEREDA NOGALES, DIONISIO	2,1984
FONTANEDA ANDRES, RAFAEL	0,2210	MORAL BOHADA, ELOY	0,1155	PEREZ PEREZ, TOMAS	1,0380
GARCIA ALCALDE, DARIO	0,9569	MORAL BOHADA, IGNACIO	1,8817	PEREZ SECO, CIRO	0,3082
GARCIA ANDRES, ASUNCION	5,2836	MORAL BOHADA, NATIVIDAD	5,8045	RENEO IBAÑEZ, PILAR	1,0942
GARCIA ANDRES, ELENA	5,5580	MORAL BOHADA, ROSARIO	0,0380	RUIZ MATA, FORTUNATO	7,6152
GARCIA ANDRES, VICTORIA	3,5059	MORAL BOHADA, SEVERINO	4,5236	RODRIGUEZ ALCALDE, ZACARIAS	0,4077
GARCIA BUSTILLO, ABILIO	0,7756	MORAL BOHADA, TEODORO	0,1742	VAL CAMARERO, ANGELA	0,0336
		MORAL BUSTILLO, PRISCILIANO	0,0755	VAL IBAÑEZ, LAURA	0,2824
		MORAL CATALUÑA, FELIX	5,7152	VARONA ALCALDE, LEONOR	0,6495

En Salazar de Amaya, a 5 de marzo de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, Beatriz Cuesta Alonso.

201002007/2161. – 148,00